

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2025-DE-UEB/CR

Lima, 16 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 001-2025-OA-EGP-UEB/CR de la Especialista en Gestión Pública de la Oficina de Administración, el Memorando N° 035-2025-OA-UEB/CR y el Informe N° 026-2025-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho: *“A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional”*;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme con el numeral 3.5 del artículo III de las Disposiciones Generales del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007- 2024-JUS, se define al *“funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información”* como el funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad de la entidad, cuya función principal es atender las solicitudes de acceso a la información y los pedidos de acceso directo, presentados ante la entidad. Asimismo, el numeral 3.6 de dicho Reglamento, define al *“funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar”* como el funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad de la entidad, a cargo de implementar el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, así como recabar y actualizar la información publicada en este canal digital;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento antes mencionado, respecto a las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, establece lo siguiente: *“(...) 1.2 Designar a los/las funcionarios /as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios /as suplentes”*. Así también, el numeral 1.3 de dicho artículo, señala lo siguiente: *“1.3 Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la*

funcionario/a o funcionarios /as suplentes (...)”;

Que, asimismo, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Reglamento mencionado establecen que la designación del funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y del funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad e indica que, la entidad coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones establece que la Dirección Ejecutiva es responsable de la dirección y administración de la UE, está a cargo de un Director Ejecutivo quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación de la UEB y es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la UEB.

Que, la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones las siguientes: “*Artículo 8.- Funciones de la Dirección Ejecutiva (...) q) Emitir resoluciones en asuntos de su competencia t) Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública en la UE (...)*”;

Que, con Informe N° 001-2025-OA-EGP-UEB/CR, de fecha 14 de mayo de 2025, la Especialista en Gestión Pública de la Oficina de Administración se pronuncia respecto de la designación de los Responsables de Acceso a la Información y del Portal de Transparencia y propone a los servidores que asumirán dichas responsabilidades, siendo estos, José Antonio Gonzales Clemente, Jefe de la Oficina de Administración como Responsable de Acceso a la Información y William David Rengifo Tam, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, como Responsable de Portal de Transparencia;

Que, con Memorando N° 035-2025-OA-UEB/CR, de fecha 14 de mayo del 2025, la Oficina de Administración hace suyo el Informe antes mencionado y emite opinión favorable;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 026-2025-OAJ-UEB/CR, de fecha 16 de mayo de 2025, emite la opinión legal favorable respecto de la designación de los Responsables de Acceso a la Información y del Portal de Transparencia Estándar de la Unidad Ejecutora 1767 – Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo”;

Con el visado de la la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al servidor José Antonio Gonzales Clemente, Jefe de la Oficina de Administración, como Responsable de Acceso a la Información de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al servidor William

David Rengifo Tam, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, como Responsable de Portal de Transparencia Estándar de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”.

Artículo Tercero.– NOTIFICAR la presente resolución a los servidores José Antonio Gonzales Clemente y William David Rengifo Tam.

Artículo Cuarto.– REMITIR la presente resolución a la Oficialía Mayor del Congreso de la República para su conocimiento.

Artículo Quinto.– DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”